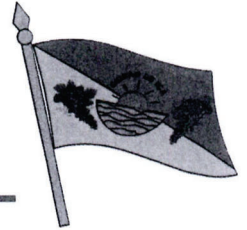




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-MPI

ICA, 22 DE ENERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2026, el Informe N° 1179-2025-GDS-MPI, de fecha 02 de diciembre del 2025, la Hoja de Envío N° 0007490, de fecha 18 de setiembre 2025, la Carta N° 002-2025-CPVL, de fecha 18 de setiembre del 2025, el Acta de Acuerdo de Organizaciones Sociales de Base, tipo Comité Vaso de Leche, el Informe N° 173-2025-PVL-SGPS-GDS-MPI, de fecha 01 de octubre del 2025, el Informe Legal N° 251-2025-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 02 de diciembre del 2025, y el Informe N° 484-2025-OAJ-MPI, de fecha 18 de diciembre del 2025; el Dictamen de la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del programa de vaso de leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, el Programa del Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, mediante la Ley N° 31554, se modifica la Ley N° 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura de Programa y los mecanismos de control, la cual tiene como objetivo establecer normas complementarias para la organización, administración y ejecución de los recursos del programa de vaso de leche que tienen a cargo los gobiernos locales, además de contribuir al estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva, que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 910-2023-AMPI, de fecha 08 de noviembre del 2023, se resuelve conformar la Comisión de Administración del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) por un periodo de 02 años.

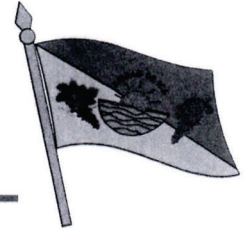
Que, mediante Informe N° 1179-2025-GDS-MPI, con fecha de recepción por mesa de parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 15 de diciembre del presente año, el Gerente de Desarrollo Social solicita reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, periodo 2025-2027, el mismo que deberá hacerse mediante acto resolutorio por el Despacho de Alcaldía.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
NAYSHA MARGARITA VÁSQUEZ MILACHAY	72816426
CRISTINA PAULINA DÍAZ RIVERA	41540805
YERALDINE MILAGROS UCHUYA DÁVILA	45904002

Que, asimismo, obra la Carta N° 002-2025-CPVL de fecha 18/09/2025 de parte de las representantes de las presidentas de los comités de vaso de leche, donde dan a conocer que mediante asamblea ordinaria realizada el 17 de setiembre del año en curso, las eligieron para el periodo 2025-2027, siendo:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en este sentido, mediante Informe N°173-2025-PVL-SGPS-GDS-MPI, de fecha 1 de octubre del año en curso, remitido por el Jefe del Área Funcional del Vaso de Leche, en la que da cuenta que mediante reunión se ha elegido a las (03) representantes de las organizaciones sociales de base/tipo vaso de leche, las mismas que formarán parte del Comité de Administración para el periodo 2025-2027, la cual estará conformado por:

<b>ING. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE</b>	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica
<b>ABOG. GUSTAVO ADOLFO CÉSPEDES MARTÍNEZ</b>	Gerente de Desarrollo Social de la MPI
<b>LIC. NUT. MELISA MARLEN GARCÍA HUAMANI</b>	Una (01) nutricionista representante de la Dirección Regional de Salud de Ica.
<b>SR. VÍCTOR HUGO HERENCIA BENDEZÚ</b>	Un (01) representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región Ica.
<b>SRA. NAYSHA MARGARITA VÁSQUEZ MILACHAY</b> <b>SRA. CRISTINA PAULINA DÍAZ RIVERA</b> <b>SRA. YERALDINE MILAGROS UCHUYA DÁVILA</b>	Tres (03) representantes de las Presidentas de las Organizaciones Sociales de Base/Tipo Comité de Vasos de Leche.

Que, el Informe Legal N° 251-2025-AL-HJTA-GDS-MPI, de fecha 2 de diciembre del año en curso, remitido por el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica, da cuenta que en cada municipalidad provincial, municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del programa vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, ello conforme al 2.1 de la Ley N° 27470.

Que, mediante Informe Legal N° 484-2025-OAJ-MPI, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: Aprobar la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante acuerdo de consejo y posteriormente se remitan los actuados a la Oficina de Gerencia Municipal a fin de emitir Acto Resolutivo y se haga conocer a las demás instancias.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2026, en la Estación Orden del Día, al momento de tratar este punto, se desarrolló la siguiente secuencia:

**EL SECRETARIO GENERAL.-** *"El siguiente Despacho que pasó a Orden del Día, es el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el reconocimiento a los representantes de los Comités del Vaso de Leche ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica. Este expediente, señor alcalde, señor miembros del Pleno del Concejo Municipal, está considerado en la Agenda para que lo sustente la regidora: Nélica García. Sin embargo, sabiendo su situación de salud, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica va a efectuar la sustentación correspondiente".*

**EL SEÑOR ALCALDE.-** *"Ya lo vamos a sustentar. Bien, ponemos a consideración del Pleno Concejo Municipal el reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, periodo 2025-2027. El pedido básicamente consiste en aprobar el reconocimiento a los representantes de los comités de base de leche ante el comité de administración de programa base de leche de la municipalidad provincial de Ica. A las señoras Naysha Vásquez Milachay, Cristina Paulina Díaz Rivera, y Geraldine Milagros Uchuya Dávila. Igualmente, ya como propuesta de Acuerdo de Concejo, tenemos el Artículo Primero.- Aprobar por Acuerdo de Concejo el reconocimiento a los representantes de los comités de vaso de leche ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche por el periodo de dos (02) años, quedando conformado de la siguiente manera: Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Abog. Gustavo Adolfo Céspedes de Martínez, funcionario municipal, Gerente de Desarrollo Social, Lic. Melisa Marlen García Huamani, nutricionista, representante de la Dirección Regional de Salud, señor Víctor Hugo Herencia Bendezú, representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región, y las señoras Naysha Margarita Vásquez Milachay, Cristina Paulina Díaz Rivera, Geraldine Milagros Uchuya Dávila, tres representantes de las presidentas de las organizaciones sociales de base. Que el comité designado en el artículo antes descrito, asume sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley N° 31554 que modifica la ley número 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del vaso de leche. Básicamente es el reconocimiento del comité de administración del vaso de leche en cada uno de sus representantes y tres representantes de las organizaciones sociales de base. Ponemos a consideración la aprobación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".*

**EL SECRETARIO GENERAL.-** *"Hay votación por unanimidad, señor alcalde".*

**EL SEÑOR ALCALDE.-** *"Bien, los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantan la mano".*

**EL SECRETARIO GENERAL.-** *"Igualmente votación unánime".*

**EL SEÑOR ALCALDE.-** *"Bien, aprobado por unanimidad. Gracias".*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** “APROBAR por Acuerdo de Concejo el **RECONOCIMIENTO A LAS REPRESENTANTES DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, ello en aplicación de lo establecido en la Ley N° 31554, que modifica la Ley N° 27470, “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche por un periodo de dos años( 02), quedando conformado de la siguiente manera:

<b>ING. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE</b>	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica
<b>ABOG. GUSTAVO ADOLFO CÉSPEDES MARTÍNEZ</b>	Gerente de Desarrollo Social de la MPI
<b>LIC. NUT. MELISA MARLEN GARCÍA HUAMANI</b>	Una (01) nutricionista representante de la Dirección Regional de Salud de Ica.
<b>SR. VÍCTOR HUGO HERENCIA BENDEZÚ</b>	Un (01) representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región Ica.
<b>SRA. NAYSHA MARGARITA VÁSQUEZ MILACHAY</b> <b>SRA. CRISTINA PAULINA DÍAZ RIVERA</b> <b>SRA. YERALDINE MILAGROS UCHUYA DÁVILA</b>	Tres (03) representantes de las Presidentas de las Organizaciones Sociales de Base/Tipo Comité de Vasos de Leche.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, el comité designado en el artículo precedente, asuma sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley N° 31554, que modifica la Ley N° 27470, “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche”.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro dispositivo que contravenga al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General que proceda a **NOTIFICAR** a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Administración del Programa de Vaso de leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas Sociales, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE